



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., martes 11 de marzo de 1980

Número 31

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Ex-Hacienda de Enmedio", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.C.  
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.  
P R E S E N T E S.

#### CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 26 de octubre de 1978, el C. Ing. Gustavo Lozano Lozano, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, solicitó del Ejecutivo del Estado de México, autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular bajo la denominación de "EX-HACIENDA DE ENMEDIO" sobre una superficie total de: 137,466.19 M2. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en la Jurisdicción Municipal de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública No. 155,722 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, pasada ante la fe del Notario Público No. 87 de la Ciudad de México, D.F. misma que consagra el Contrato de Fideicomiso

traslativo de dominio en el que aparece como fideicomisario el Fondo de la Vivienda del ISSSTE y como fiduciario el Banco Mexicano, S.A. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XXII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 4o., 6o. inciso II, 7o., 9o., 14o., 16o., y demás relativos de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO:

Se autoriza al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en su carácter de Fideicomisario en el Contrato de Fideicomiso relativo, para que en los terrenos que constituyen la propiedad fiduciaria, lleve al cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "EX-HACIENDA DE ENMEDIO", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de Mar. de 1980 | No. 31

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado Ex-Hacienda de Enmedio", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.**

**AVISOS JUDICIALES: 637, 647, 638, 639, 642, 918, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 983, 979, 980, 989, 978, 983, 988, 984, 985, 980, 992, 984, 987, 996, 995, 997 y 998.**

(viene de la primera página)

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.**—El Fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotarse al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable, incluyendo las tomas domiciliarias hasta la llave de banqueta.

d).—Red de drenaje del tipo separado de aguas negras y pluviales, incluyendo las conexiones domiciliarias hasta el alineamiento de cada lote.

e).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

f).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

g).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

h).—Sistema de nomenclatura en placas visibles.

i).—Forestación de zonas verdes.

j).—Señalamiento vial.

**SEGUNDA.**—**PLAZO.**— Se fija al Fondo de la Vivienda del ISSSTE un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al Fraccionador, de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

**TERCERA.**—El FOVISSSTE, deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Méx., un área de vialidad de 26,807.33

M2. (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 35,380.73 M2. (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

**CUARTA.**—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento, por lo tanto, el FOVISSSTE, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

**QUINTA.**—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 260. de la Ley correlativa, el FOVISSSTE otorgará una fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización y de las obras complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

**SEXTA.**—EL FOVISSSTE se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

**SEPTIMA.**—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

**OCTAVA.**—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones multifamiliares correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza.

**NOVENA.**—Conforme a lo establecido en los Artículos 14 Fracción VI y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, el FOVISSSTE deberá construir dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes obras complementarias.

a).—Una Clínica de Salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria, con un área cubierta de: 60.00 M2 (SESENTA METROS CUADRADOS).

b).—Un Campo Deportivo sobre una superficie de ..... 1.505.56 M2 (UN MIL QUINIENTOS CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS).

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 25 locales, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Delegación Municipal o Centro de Desarrollo de la Comunidad, Convivencia e Integración Social con superficie cubierta de 501.85 M2. (QUINIENTOS UN METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

f).—Escuela: Diez aulas con servicios sanitarios y anejos.

DECIMA.—En la forma prevista por el Artículo 211 Fracción VIII de la Ley de Hacienda el FOVISSSTE pagará al Gobierno del Estado la suma de \$160,843.98 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de: 1.5% (UN PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—Para cumplir con el ordenamiento del Artículo 211 en sus Fracciones IX y X de la Ley General de Hacienda, el FOVISSSTE pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de: \$893,530.23 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.) por el establecimiento del sistema de agua potable y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: ..... \$962,263.33 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—En el caso de que las Autoridades Estatales o sus Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al fraccionamiento, el FOVISSSTE pagará el suministro a razón de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo.

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización del fraccionamiento, el FOVISSSTE otorgará una garantía hipotecaria sobre los lotes marcados en el plano respectivo, con los números V y VI.

La escritura de hipoteca estará a cargo del FOVISSSTE y se le concede un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, para el cumplimiento de tal obligación.

Esta garantía se irá liberando en beneficio del FOVISSSTE en proporción y medida de la ejecución de las obras de urbanización y se extinguirá totalmente al recibir el fraccionamiento con las obras concluidas.

DECIMA CUARTA.—El FOVISSSTE queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—Los lotes del Fraccionamiento podrán ser objeto de compraventa, opción de venta o de efectuar contratos que impliquen la traslación de dominio, cuando se hayan terminado y puesto en servicio como mínimo, las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del fraccionamiento.

DECIMA SEPTIMA.—El FOVISSSTE se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—La presente autorización se otorga al Fondo de la Vivienda del ISSSTE como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible; asimismo el Banco Mexicano, S. A. se responsabiliza solidariamente al titular de esta autorización para cumplir con todas y cada una de las obligaciones en términos del Artículo 31 de la Ley de la materia.

Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en este Acuerdo.

DECIMA NOVENA.—En cumplimiento del Artículo 11o. de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento, para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**—Rúbrica

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**C.P. JUAN MONROY PEREZ.**—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. No. 1687/79

1a. SRIA.

ANGELES HERNANDO VIUDA DE TOMAS.

JULIO RAMIREZ ARELLANO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, respecto del Lote No. 5 de la Manzana 22, de la Col. General José Vicente Villada, que mide y linda al NORTE: 21.50 metros con Lote 4, AL SUR, 21.50 metros con Lote 6, AL OTE. 10.00 metros con calle Tlalpan. AL PTE en 10.00 metros con Lote 26, se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio en el término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, México, a 28 de enero de 1980.—DOY FE.—El C. Secretario.—Rúbrica.

637.—21 Feb. 1o y 11 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

SR. ANTONIO GOMEZ ELENO:

En los autos del expediente 124/979, relativo al Juicio Ordinario civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUZ SOLEDAD ESQUIVEL GALVAN, le están demandando las siguientes prestaciones: a) DIVORCIO NECESARIO; b).—PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE NUESTROS HIJOS ISRAEL Y EDGAR DE APELLIDOS GOMEZ ESQUIVEL; c).—EL PAGO DE ALIMENTOS CAIDOS; d).—UNA PENSION ALIMENTICIA y e).—El pago de gastos y costas que origine el presente. Y en virtud de que se ignora su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el C. Juez de los autos ordenó se le cite y emplaze por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DE GOBIERNO", emplazándole para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si no comparece por sí o por apoderado el presente juicio se seguirá en Rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal en consulta.—DOY FE.—Valle de Bravo, Méx., a 29 de enero de 1980.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.  
P.D. LUCIO ZENON COLIN.—Rúbrica.

647.—21 Feb. 1o. y 11 marzo.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1386/79.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUSTINO LOPEZ HERRERA Y LUCRECIA HERRERA, JAVIER MUÑOZ. CESAR HAHN CARDENAS.

FILIBERTO LIMON, les demandó en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 29, de la manzana 113 Colonia El Sol de ésta Ciudad, que mide y linda; al NORTE. VEINTE METROS, con Lote 28, AL SUR, EN VEINTE METROS Con Lote 30, AL ORIENTE En 10.00 metros con Calle 8, AL PONIENTE en 10.00 metros con Lote 14, el precio del contrato mencionado fue la cantidad de 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS), haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibida de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en Rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, Plíjese copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

638.—21 Feb. 1o. y 11 marzo.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1334/79.

2a. SRIA.

INVERSION INMOVILIARIA, S. A.

PABLO MENDEZ RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno número 6, manzana 445 colonia Aurora de ésta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: en 17.00 metros con Lote 5, AL SUR: en 17.00 metros con Lote 7 AL ORIENTE: 09. metros con Lote 31 AL PONIENTE: en 09.00 metros con Calle Arandas, se le hace saber que deberá apersonarse en el Juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta de Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de enero de 1980.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

639.—21 Feb. 1o. y 11 marzo.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VERONICA CEREZO DIAZ.

MOISES CARCAMO PEREZ, en el expediente número 149/80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil sobre Usucapion, del lote número 11, Manzana 81, Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda. AL NORTE 21.50 metros, con lote 10, AL SUR 21.50 metros con lote 12, AL ORIENTE 10.00 metros con Calle Tepeyac, AL PONIENTE 10.00 metros con lote 20. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

642.—21 Feb. 1o. y 11 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

**MANUEL CRUZ MILLAN**, promoviendo en el expediente Núm. 443/79 Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre dos fracciones de terreno que se encuentran ubicadas, la primera en el parage denominado "SAN ANTONIO", y la segunda denominada "LOS GUAYABOS COLORADOS", en el poblado de San Antonio, Municipio de Zumpahuacán, Méx., y que tienen las siguientes medidas y colindancias:

Fracción Primera: NORTE: 42.00 metros con David Suárez, SUR 42.30 metros con Calle Lázaro Cárdenas; al ORIENTE: 42.90 metros, con Félix Vázquez Mendoza y al PONIENTE: 41.30 metros con Calle Avenida Juárez, Fracción Segunda: NORTE: 72.00 metros con calle, al SUR: 90.00 metros con Barranca, al ORIENTE: 124.00 metros, con calle, al SUR: 90.00 metros con Barranca, al ORIENTE: 124.00 Mts. con Cañada y al PONIENTE: 64.00 Mts. con Barranca.

Cumplimiento dispone artículo 2898 Código Civil, para su publicación tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y otro "Periódico Mayor Circulación", edítanse en la ciudad de Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a los diez días del mes de diciembre de 1979.—El Secretario Civil del Juzgado, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

918.—6, 11 y 13 Marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 158/980 LEOPOLDO CAMACHO LOPEZ, promueve Información de Dominio para acreditar que en Santiago Tlanguistenco, México, ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda AL NORTE 9.80 con calle cinco de mayo, AL SUR 9.80 con Roberto Landeros, AL ORIENTE 14.82 con Domingo Camacho López, AL PONIENTE 14.68 con María Camacho López de Díaz. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil.—Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

970.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 155/980 MARIA CAMACHO LOPEZ DE DIAZ, promueve información de Dominio para acreditar que en Santiago Tlanguistenco, México ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 8.00 metros con calle cinco de mayo, AL SUR 8.00 metros con Roberto Landeros AL PONIENTE 14.60 metros con Herlinda Camacho López, AL ORIENTE 14.68 metros con Leopoldo Camacho López. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste.—El C. Srto. del Ramo Civil.—Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

971.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente 157/980 HERLINDA CAMACHO LOPEZ, promueve información de Dominio para acreditar que en Santiago Tlanguistenco ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 10.34 con calle cinco de mayo, AL SUR 10.34 con Roberto Landeros, AL ORIENTE 14.60 con María Camacho de Díaz, AL PONIENTE 14.30 con calle Abasco. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste. El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

972.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 118/980 JULIANA AVILA SANCHEZ, promueve Información de Dominio para acreditar que en Santiago Tlanguistenco ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 25.00 metros con Gregorio Gozálvez Velasco, AL SUR 29.50 metros con Abraham Lechuga, AL ORIENTE 14.80 metros con Ana María Olivares Gutiérrez, AL PONIENTE 15.75 metros con la Av. Benito Juárez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

973.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 154/980 ANTONIO CEDILLO promueve Información de dominio para acreditar que en Capulhuac, México, ha poseído por el tiempo y condiciones exigidos por la Ley el inmueble que mide y linda: AL NORTE 15.00 metros con calle de Nicolás Bravo; AL SUR 15.00 con la señora Juana Meza de L. AL ORIENTE 31.00 metros con Luis Reyes González, AL PONIENTE 31.00 metros con el señor Felipe Huertas. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Conste.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

974.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 16/980

CARMEN SANCHEZ PEREZ, promueve Juicio INTTESTAMENTARIO a bienes de AURORA SANCHEZ VIUDA DE CUADROS, exhibiendo partida de defunción ocurrida el 26 de noviembre de 1979, anunciando su muerte sin testar por lo que se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a efecto de que comparezcan en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, a reclamar dentro de los cuarenta días después de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles (Infine, se expide el presente en la Ciudad de Lerma, México, a los cuatro días del mes de marzo de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

975.—11, y 18 Marzo

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

## SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 922/1979, promovido por el LIC. JOSE LUIS GARCIA, en su carácter de Indosatario en Procuración de, señor JAVIER AMAYA GARCIA, en contra del Sr. Agustín Becerril Rodríguez, se señalaron las 11 horas del DIA VEINTISIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes embargados en el presente Juicio de la Negociación Restaurant Bar "LA CAVA", ubicado en la calle de Oviedo número 131 de esta ciudad con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, cuyos bienes se encuentran detallados en el Inventario que obra en el propio expediente a fojas de la 12 a la 14, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores, para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno.—Toluca, México, a 5 de Marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Luisa García Romero.—Rúbrica.

976.—11 Marzo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ANDRES CRUZ SOLANO, en expediente número 61/1980, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión inmueble ubicado en Tecomañán, México, sujeto siguientes medidas y colindancias; Norte 58 metros con río conduce paraje denominado "Agua del Monte"; Noreste 328 metros con mismo río; Sur 352 metros con calle; Oriente 240.50 metros con Zarza; Poniente 60 metros con río conduce paraje denominado "Agua del Monte".

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil Estado, para su publicación, tres veces de tres en tres días; periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación del Estado; expido presente en Tenancingo, México; tres marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

977.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1928/79

C. ANTONIO JUAN SANCHEZ VALENCIA.

JUDITH MUÑOZ RODRIGUEZ, le demanda en el expediente 1928/79, en juicio Ordinario Civil divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos OLIVIA E ISRAEL de apellidos SANCHEZ MUÑOZ y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en la Fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de Treinta Días, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley, haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno, y el Noticiario, que se edita en la ciudad de Toluca, México, por Tres veces de ocho en ocho días, se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—C. Segundo Secretario, P.D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

993.—11, 20 y 29 Marzo

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GRACIANA LOPEZ MORALES.

SIMON TREJO CRUZ, en el expediente 3312/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno núm. 25, manzana 41, Col. Juárez Pantitlán Sección El Barco, ubicado en este Municipio que mide y linda AL NORTE 17.00 metros con lote 24; AL SUR 17.00 metros con lote 26; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 51; AL PONIENTE 9.30 metros con calle 5. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

979.—11, 20 y 29 Marzo

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PEDRO GALVAN NICHOLS

JUAN MONROY HERNANDEZ Y ALEJANDRA FERNANDEZ FLORES, en el expediente número 2750/79, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, sobre Usucapión del lote número 11, manzana 67, Colonia Aurora, ubicada en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17 metros con lote 10. AL SUR 17 metros con lote 12; AL ORIENTE 9 metros con lote 37; AL PONIENTE 9 metros, con calle Caballo Bayo, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Actos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

980.—11, 20 y 29 Marzo

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor SIMON GONZALEZ ROA, bajo expediente número 166/80, segunda secretaría, promueve por su propio derecho Diligencias en término de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener con las características de Ley y por más de diez años, respecto del terreno denominado, llamado la MORA, ubicado en la Colonia Loma Colorada, San Lorenzo Tototlinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., el cual mide y linda; AL NORTE 80.20 metros con Martín Aceves, AL NOROESTE en 26.00 metros con Martín Aceves; AL SUR en cuatro líneas, de 27.93 metros 8.00 metros, 26.10 metros y 5.17 metros con Salvador Soís, AL SURESTE, en 24.85 metros con Vicente Velázquez; AL ESTE en siete líneas de 65.91 metros, 20.40 metros 9.31 metros, 8.02 metros 21.98 metros, 4.76 metros y 7.90 metros, con Angel Sánchez; AL OESTE en seis líneas de 20.00 metros, 24.82 metros y 28.43 metros con calle el Durazno; y 37.20 metros 12.84 y 31.45 metros con Salvador Soís, dicho terreno tiene una superficie total de 16,135.06 metros cuadrados.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de año en curso, el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó la publicación de edictos, haciendo saber al público en general estas diligencias a fin de que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en término de Ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado Gaceta de Gobierno y el Sol del Valle de México, se editan en Toluca, Méx., y esta ciudad, respectivamente, se expide el presente en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario, Jorge Jiménez Hinojosa.—Rúbrica.

999.—11, 15 y 18 Marzo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

GLORIA RAMOS SANCHEZ, en el expediente 3261/979, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 22, manzana 131, Col. El Sol ubicado en este Mpio. que mide y linda AL NORTE: 20.00 metros con lote 21; AL SUR 20.00 metros con lote 23; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 28; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 7. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edito, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx. se exhibe al presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós de enero de mil novecientos ochenta—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

978.—11, 20 y 29 Marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 1834/79, GUILLERMO BERNAL ALARCON, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum sobre un inmueble denominado "LOS TEQUIMILES", ubicado en Capulápan, Méx. de este Distrito Judicial que mide y linda NORTE: 32.50 metros con Nemesio Morán, SUR 32.10 metros con Cupertino Camacho y Esteban Bernal, ORIENTE 67.15 metros con Apolonia Flores de Barralón, PONIENTE 87.15 metros con María Trinidad Morán. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a primero de marzo de mil novecientos ochenta—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

983.—11, 15 y 18 Marzo

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. NUM. 215/1980  
TERCERA SECRETARIA

JESUS PEREZ ALVAREZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto de un predio de su propiedad sin denominada, ubicado en sitio perfectamente bien conocido, poblado de la Colmena, Colonia Francisco I. Madero, Villa Nicolás Romero, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 19.50 metros con Máximo Roa Chavarría, su vendedor.

AL SUR 26.20 metros con Alfonso González.

AL ORIENTE 20.00 metros con Pedro Rueías.

Y AL PONIENTE 20.00 metros con Carmelo Robles.

Teniendo una superficie total de 475 M2, para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico La Gaceta de Gobierno del Estado y La Provincia, que se editan en la Ciudad de Toluca, y en esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho al inmueble objeto de estas diligencias, pasan a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley.—Dado a los seis días de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Cruz Garnica Caballero.—Rúbrica.

988.—11, 22 Marzo y 3 Abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 15/930 - ROBERTO BERNAL ALARCON.— Promueve Información de Dominio, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Capulápan, México, que mide y linda: AL NORTE 28.00 metros, con Juan Bonaga; AL SUR 28.00 metros con calle de JUAREZ, AL ORIENTE 31.50 metros con Pligonio Robles; AL PONIENTE 31.59 metros, con Enrique Bernal.— El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx. a cinco de marzo de mil novecientos ochenta—Doy fe.—C. Secretario, Lic. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 934.—11, 15 y 18 Marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 262/980, JOSÉ RAMÍREZ TRUJILLO, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en la calle de Niño Perdido de la población de Calixtlahuaca, de este Distrito Judicial el cual mide y linda: NORTE 10.85 metros, con Sebastián Alvarán y 4.40 metros, con Alejandra Hernández. SUR 3.12 metros con Nicolás Mejía y 7.30 metros con Juan Rodríguez, y 4.40 metros, con calle de Niño Perdido número 7, ORIENTE 4.74 metros con Nicolás Mejía, y 3.65 metros con Nicolás Mejía, y 10.00 metros con Juan Rodríguez. PONIENTE 8.24 metros con Alejandra Hernández, y 10.00 con Marco Aurelio Vázquez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a seis de marzo de mil novecientos ochenta—Doy fe.—C. Secretario, P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica. 985.—11, 15 y 18 Marzo

**JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 465/80  
SEGUNDA SECRETARIA

SEÑORES GUILLERMO JORGE Y LORENZO CARDENAS VILLANUEVA,

Promueven Información Ad-perpetuum respecto del terreno denominado "LA NOPALERA", que actualmente se identifica con el número 62 de las calles de Venustiano Carranza, en el pueblo de Guadalupe Victoria de esta Jurisdicción, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 27.40 metros, con terreno de Leonardo Villanueva Fragoso, AL SUR en 17.80 metros, con terreno de JUAN MARTINEZ; AL SURESTE en 19.60 metros, con calle Venustiano Carranza; AL PONIENTE 17.60 metros, con terreno de Daniel Rodríguez Villanueva, con una superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y en este Distrito Judicial, Doy fe en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—El C. Segundo Secretario, Lic. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica. 990.—11, 15 y 18 Marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

EMMA CALVO DE GARCIA.— promueve Diligencias de Información de Dominio Exp. No. 150/1980, de una casa ubicada en la calle de Alfredo Chavero No. 107 de esta ciudad. AL NORTE 30.00 metros linda con el Sr. Pedro León.— SUR 30.00 metros linda con Francisco Hernández - Ote. 14.00 metros linda con la calle Alfredo Chavero. - Al Poniente 14.00 metros linda con Daniel Manríquez, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx. a lo de febrero de 1980.—Doy fe. Secretario Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

992.—11, 15 y 18 Marzo



## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXP. No. 1227/979

PRIMERA SECRETARIA

DAVID ZAMORA HERNANDEZ.

EMILIANO GUZAMAN MENDOZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote de terreno número veinte de la Manzana U de la Col. LOMA BONITA de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE, en veinte metros con lote diecinueve; AL SUR: en veinte metros con calle AL ORIENTE en diez metros con calle; AL PONIENTE en diez metros con lote cuarenta, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado Cd. Nezahualcóyotl, México, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.  
994.—11, 20 y 29 Marzo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE 173/80

SEGUNDA SECRETARIA

MA. GUADALUPE ROA DE MENESES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "SAN SEBASTIAN", ubicado en la avenida San Francisco número 101 de la ciudad de Los Reyes, La Paz, Edo. de México, que mide y linda: NORTE 63.00 metros con Avenida San Francisco SUR, 63.00 metros con prolongación de la calle Francisco I Madero. ORIENTE, 10.00 metros con propiedad de Ma. del Carmen Cerón Serrano y Poniente, 1.50 metros con calle Mejoramiento Ambiental, con una superficie aproximada de 362.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero. Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C. Noe Ramírez Téllez.—Rúbrica.

987.—11, 22 Marzo y 3 Abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

VALENTIN COLIN SEGURA.

MANUEL COLIN SALAZAR. En el expediente 460/979, Tramita este Juzgado, demanda vía ORDINARIA CIVIL, USUCAPION respecto terreno ubicado, barrio Santiaguillo, Municipio Ocoyucac, este Distrito Judicial, mide y linda NORTE 4.00 metros calle cinco de mayo y antigua carretera México Tenango; SUR 12.00 mts. Benjamín Pérez; ORIENTE 59.00 metros calle cinco de mayo; PONIENTE 59.00 metros Antigua carretera México-Tenango, superficie total aproximada, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Ignorándose su domicilio se le emplaza, para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes última publicación, este edicto, quedando disposición, Secretaría este Juzgado copias simples traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita Toluca, México, Doy fe.—Lerma de Villada, México, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

996.—11, 20 y 29 Marzo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

EXPEDIENTE 190/980, ELIAS JORGE VILLANUEVA promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y dominio, que por más de quince años viene ejercitando sobre el predio "ALOHUACAN", ubicado en Ozumba, mide y linda: NORTE 113.00 metros con Alfonso Flores.— SUR 135.00 metros JUAN FLORES. ORIENTE 88.55 metros Domingo Lozada, PONIENTE: 75.00 metros con Sebastián Villanueva, Una superficie de 10,139.48.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado, y en el periódico El Noticiero, debiendo fijar además un ejemplar de la solicitud promovida en el predio motivo de las presentes diligencias—Chalco, Méx., a 6 de marzo de 1980.—C. Secretario. P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

995.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el Exp. No. 175/80. COLETA SALINAS DE MARES, promueve diligencias de Información de Dominio; para acreditar que en el poblado de Xalatlaco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley; un inmueble que mide y linda: NORTE 5.90 metros con Cerrada Dieciséis de Septiembre SUR 5.90 metros con Juan Flores; ORIENTE 7.65 metros con Gabino Salinas PONIENTE 7.00 metros con Juana Salinas. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual derecho o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 6 de Marzo de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica

997.—11, 15 y 18 Marzo

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ARNULFO SERGIO ANZALDO GONZALEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, expediente número 208/80, sobre el terreno ubicado en LOTE 17, BIS Manzana 101, Fracc. Valle Dorado del Ex-Rancho Tulpan, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE con 10.00 metros con calle Guayana.

AL SUR con 10.00 metros con Sr. José Benonni Amezcua.

AL ORIENTE con 20.00 metros con propiedad privada.

AL PONIENTE con 20.00 metros con lote 17.

CON UNA SUPERFICIE DE 200. M2.

Para su publicación Inmatriculación por 3 veces de 10 en 10 días en los periódicos Gaceta de Gobierno La Provincia que se editan en la ciudad de Toluca y esta ciudad, respectivamente. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

999.—11, 22 Marzo y 3 Abril

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno.

C. P. JUAN MONROY PEREZ

Oficial Mayor de Gobierno.

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.